Nota DNC N° 12869 /2022.

Asunción, 31 de octubre de 2022.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	400705
Expediente	308968
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CVE 44-21 ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS
Entidad	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

Hemos tomado conocimiento del contenido de la Nota GAL/DOP N° 775/2022 de fecha 24/10/2022 en la cual ofrece respuestas a las observaciones realizadas a través de la Nota DNC N° 12229/2022 de fecha 21/10/2022, no obstante, realizamos las siguientes consideraciones:

1. Se señala que queda bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, la legalidad o no de las respuestas ofrecidas para el punto 2, para el proceso de la referencia
2. Respecto a las respuestas ofrecidas para los puntos 4 y 5, en cuanto al sistema de adjudicación empleado, nos ratificamos en que no corresponde lo practicado, en atención a que no obra normativa vigente que apruebe el citado sistema de desglose de precios, donde ítems contenidos en un lote, terminen siendo adjudicados algunos de ellos y otros no, caso contrario, si un proveedor no oferta la totalidad de los ítems integrados en un lote, dicha oferta debería ser desestimada, en atención al sistema de adjudicación Por Lotes.

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: uurunaga